

RIO CUARTO, 26 de agosto de 2022.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 138482 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, solicitando la extensión de la condicionalidad para la estudiante María Lara VIZCA de la carrera Profesorado en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación otorga extensión del período de condicionalidad para la estudiante VIZCA, en la asignatura Planeamiento Institucional (6599), de régimen cuatrimestral (2do.).

Que se le otorgó condicionalidad y que ha resultado insuficiente, debido a que la estudiante estaba realizando un trámite de equivalencia.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los/las estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para la estudiante María Lara VIZCA (D.N.I. Nº 34.574.357), según anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 422/2022

I.C.



ANEXO (RESOLUCION DECANAL Nº 422/22)

ESTUDIANTE	ASIGNATURA	Hasta
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
María Lara VIZCA (D.N.I. Nº 34.574.357)	Planeamiento Institucional (6599)	Turno Julio-Agosto 2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 06 de septiembre de 2022, 09:02 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220906-631736ec07c5f.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA

Decano Facultad de Ciencias Humanas



PABLO SANTIAGO PIZZI Secretario Académico Facultad de Ciencias Humanas